

**MUNICIPIO DE NILO,
CUNDINAMARCA ALCALDÍA MUNICIPAL**

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SAMI-016-2026

**OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CAMPAÑA
PARA EL FORTALECIMIENTO OPERACIONAL Y LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y
CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE NILO – CUNDINAMARCA.**

SECRETARIA DE GOBIERNO

Con los códigos según clasificador de bienes y servicios:

Código UNSPSC	Clase / Descripción
49121500 / 46181500	Equipos para camping y ponchos de protección
53121603 / 53121600	Morrales y tulas tácticas de campaña
46181506	Ropa de protección impermeabilizada

SEPTIEMBRE DE 2026

CONDICIONES GENERALES, ANEXOS Y FORMULARIOS

Las “Condiciones y Términos de la SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA” se estructuran de manera que los capítulos 1, 2,3 y 4 contengan disposiciones de tipo general aplicables a las diferentes Selección Abreviada es para proyectos que efectúa EL MUNICIPIO DE NILO.

Anexo N° 1 “Datos de la SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA” Deben diligenciarse aspectos del proceso que no aparecen definidos en los capítulos 1 y 2, “Información General para los Proponentes” y “Requisitos, Documentos y Criterios de Evaluación”, respectivamente, o para modificar alguna parte de los mismos a fin de ajustarlos a condiciones específicas de la Selección Abreviada.

Anexo N° 2 “Carta de Presentación de la Propuesta” Debe diligenciarse para presentar las condiciones generales de la propuesta y anexar los formularios y demás documentos que hacen parte integral de la misma.

Anexo N° 3 “Modelo de Contrato” Debe diligenciarse para complementar aspectos contractuales que se han dejado sin definir en las condiciones del contrato para modificar algunos aspectos del planteamiento general del capítulo a fin de ajustarlo a condiciones propias del proyecto.

Anexo N° 4 “Cronograma del proceso”

Anexo N° 5 “Documentos de la Propuesta” Debe diligenciarse para definir el orden en que se deben presentar los documentos de la propuesta.

Anexo N°. 6 “Condiciones Técnicas Particulares” Debe diligenciarse para establecer las Condiciones Técnicas Generales, con las características particulares de la Selección Abreviada.

Anexo N°. 7 Certificado de Pago Aportes Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales”. Debe diligenciarse para certificar que se han realizado los correspondientes pagos de los aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales.

Los “**Formularios de la Propuesta**” se utilizan para suministrar la información requerida en los Pliegos de Condiciones de la Selección Abreviada Subasta Inversa, tales como: Lista de Cantidades y Precios, Experiencia del Proponente, Declaración sobre Multas y Sanciones, certificación de aportes parafiscales y declaración de actividades ilegales.

1. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1 OBJETO

La presente Selección Abreviada Subasta Inversa tiene como objeto la contratación del proyectos que se determinan en el Anexo N° 1 “Datos de la Selección Abreviada de Subasta Inversa”.

1.2 ALCANCE DEL CONTRATO

El alcance del trabajo a realizar es el que se define en el Anexo N° 1 “Datos de la Selección Abreviada”.

1.3 PROPONENTES

En la presente Selección Abreviada por subasta inversa podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva.

1.4 FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO

La(s) fuente(s) de financiación y el presupuesto de EL MUNICIPIO para la ejecución del objeto de la Selección Abreviada son los que se describen en el Anexo N° 1 “Datos de la Selección Abreviadas Subasta Inversa”.

1.5 CORRESPONDENCIA

Los proponentes deberán dirigir su correspondencia en original a:

**SEÑORES
ALCALDÍA MUNICIPAL DE NILO**

Se entiende para todos los efectos de la presente Selección Abreviada de subasta inversa, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada a EL MUNICIPIO y entregada en la OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE NILO o al correo electrónico: contratacion@nilo-cundinamarca.gov.co.

1.6 NORMATIVIDAD APLICABLE

Al presente proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa, le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política, en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 del 2015 entre otros y lo dispuesto en estos pliegos de condiciones y lo que no esté particularmente regulado en este documento se regirá por las normas civiles y comerciales colombianas vigentes y las disposiciones del Código de Procedimiento Civil. El contrato resultante de este proceso de contratación estará sometido a la ley

Colombiana y en especial se regirá por las disposiciones pertinentes al contrato estatal, además de las normas del Código civil y Comercial en lo que éstas le fueren aplicables. De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los oferentes o proponentes que participen en el proceso de selección.

La no relación o enunciación de cualquiera de las normas que rigen la materia, no será excusa para que el proponente no cumpla con las obligaciones contenidas en ellas. En el mismo sentido, la no enunciación de cualquier norma aplicable al presente proceso de contratación y ejecución del contrato que se suscriba para el efecto, no servirá de argumento alguno para que el Municipio de NILO, se abstenga de exigir su cumplimiento así, como ya se indicó, dichas normas no aparezcan transcritas en estos Pliegos de Condiciones o en el contrato que se suscriba.

Para efectos de la Propuesta, los Oferentes deberán analizar la normativa señalada y la relacionada con los servicios que se pretende contratar con el propósito que conozcan a cabalidad el régimen jurídico que regula la presente Convocatoria, el Contrato.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 de la Ley 1082 de 2015, el proceso es susceptible de ser limitado a MiPymes.

Modalidad de selección:

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES.

1.7 SISTEMA PARA DETERMINAR EL VALOR DEL CONTRATO

El sistema para determinar el valor del contrato es el que se indica en el Anexo N° 1 “Datos de la Selección Abreviada”.

1.8 FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE LA SELECCION ABREVIADA

La presente Selección Abreviada se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el Anexo N° 4 "CRONOGRAMA de la Selección Abreviada Subasta Inversa".

1.9 PUBLICACIÓN EN LA WEB

Todos los documentos resultantes del proceso tales como adendas, aclaraciones, respuestas a observaciones, actos administrativos, informe de evaluación, actas de visita, entre otros, serán Publicados en la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, SECOP I. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2015.

1.10 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA SELECCION ABREVIADA

- a. Los interesados podrán solicitar por escrito aclaraciones del presente documento hasta la fecha establecida en el cronograma establecido en el Anexo N° 1 "Datos de la Selección Abreviada Subasta Inversa". Dichas solicitudes deberán formularse por escrito o por correo electrónico. Con posterioridad no se recibirán, ni tramitarán solicitudes.

Concluido el anterior término, EL MUNICIPIO no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

- b. La información sobre preguntas y respuestas y las modificaciones se PUBLICARÁN EN LA PAGINA WEB www.colombiacompra.gov.co, SECOP I y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

Igualmente se podrán consultar en la **OFICINA ASESORA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE NILO**

Si hubiera necesidad de realizar alguna aclaración a los pliegos de condiciones mediante adenda, esta se publicará de acuerdo a lo establecido en el cronograma.

La propuesta deberá presentarse en forma escrita, paginada, rubricada en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberá entregarse en La oficina asesora jurídica, hasta el día y hora fijados para el cierre de la Selección Abreviada Subasta Inversa.

Las propuestas estarán conformadas por dos (2) sobres así:

- Un primer sobre en el cual se deberán incluir los documentos tendientes a acreditar los requisitos de carácter habilitante, así como los requisitos y documentos a los que se les asigne puntaje, diferentes a la propuesta económica.
- Un segundo sobre que deberá incluir únicamente los documentos que integran la propuesta económica de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Los sobres deben venir debidamente sellados y rotulados indicando el número del sobre y su contenido (Documentos habilitantes – Propuesta Económica), el número y objeto del proceso y el nombre del proponente. El sobre No. 1 deberá presentarse en original, al igual que sobre No. 2, todos debidamente firmados.

Las hojas de todos los sobres deben estar foliadas en forma consecutiva tanto en el original como en las copias. En todo caso, de llegarse a presentar alguna discrepancia entre el contenido de las copias y el original, prevalece este último.

El Proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en este Pliego De Condiciones y anexar la documentación exigida en el mismo.

Las enmiendas de la propuesta deberán ser convalidadas con la firma al pie de la misma de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas.

No se admitirán propuestas enviadas por fax o correo electrónico

Cada uno de los anexos exigidos por la Entidad y que hacen parte de la propuesta, deben firmarse en original.

La propuesta deberá presentarse en sobres cerrados y marcado, así: SEÑORES

MUNICIPIO DE NILO
PALACIO MUNICIPAL

E-mail o contratacion@nilo-cundinamarca.gov.co. CUNDINAMARCA

SELECCION ABREVIADA N°: _____

OBJETO: _____ PROPONENTE: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

CONTIENE, ORIGINAL y SEGUNDO SOBRE OFERTA ECONOMICA

TENGA EN CUENTA QUE LA OFERTA DE REQUISITOS HABILITANTES EN UN SOBRE Y EN EL OTRO OFERTA ECONOMICA (FORMULARIO)

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como extemporáneas, lo que originará su devolución inmediata.

Las enmiendas que se hagan en los formularios de la propuesta, se deberán certificar con la firma del proponente en el respectivo formulario; de no hacerlo EL MUNICIPIO no tendrá en cuenta dicha enmienda.

El tiempo de validez de la oferta deberá ser como mínimo igual a la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta, tal como lo establece el presente pliego.

ADEMAS SE DEBERA PRESENTAR UNA COPIA INTEGRAL DE LA OFERTA DE REQUISITOS HABILITANTES QUE SE PRESENTA EN FISICO, EN MEDIO MAGNETICO FORMATO PDF, que se deberá adjuntar dentro del sobre donde se presenta la oferta original.

1.11 PROPUESTAS PARCIALES Y PROPUESTAS ALTERNATIVAS

El Municipio no acepta propuestas que impliquen alternativas técnicas o económicas, distintas a las establecidas en estos pliegos de condiciones. Tampoco se aceptarán propuestas parciales, solamente se aceptarán propuestas por el total del objeto del presente proceso. La propuesta

alternativa adicional a la propuesta básica no será objeto de consideración por el Municipio.

1.12 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Se procederá a la apertura de los sobres que contengan los originales de las propuestas (sin apertura del sobre económico) y se relacionarán una a una, dejando constancia del nombre del proponente, Nit, número de folios, la existencia de garantía de seriedad de la propuesta, indicando el número de la póliza, el nombre de la compañía de seguros que la expidió y el valor asegurado. En caso de propuestas presentadas en unión temporal ó consorcio, se dará a conocer el nombre de los miembros que la conforman a realizar la numeración correspondiente.

De la diligencia En caso de que las propuestas no vengan numeradas o presente inconsistencias los funcionarios presentes, procederán de cierre de la Selección Abreviada se levantará un acta que será suscrita por los representantes del Municipio de NILO y los representantes de las veedurías ciudadanas y los oferentes que se encuentren presentes.

Dicha acta será publicada en la página web www.contratos.gov.co, en el enlace correspondiente a la presente Selección Abreviada por subasta inversa.

1.13 TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la Selección Abreviada; en este caso se les devolverá sin abrir el día del cierre de la Selección Abreviada y apertura de las propuestas y se dejará constancia de esta devolución en el acta de cierre de la Selección Abreviada y recibo de propuestas.

1.14 TÉRMINOS DE LA SELECCION ABREVIADA (SUBASTA INVERSA)

1.14.1 CIERRE DE LA SELECCION ABREVIADA Y RECIBO DE PROPUESTAS

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura de la Selección Abreviada y la fecha y hora establecidas para el cierre de la misma.

Este plazo podrá ser prorrogado cuando EL MUNICIPIO lo estime conveniente o cuando lo soliciten las partes de las personas que hayan participado de la audiencia de aclaración de pliegos y fijación de riesgos, hasta por la mitad del inicialmente establecido. Si hubiere lugar a la prórroga del plazo del cierre de la Selección Abreviada, EL MUNICIPIO comunicará mediante acta dicha situación.

1.14.2 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

EL MUNICIPIO efectuará la verificación jurídica, financiera y técnica y realizará una evaluación de calidad, industria nacional, de las propuestas dentro del plazo señalado en el Anexo N° 4

“Cronograma del proceso”, el cual comenzará a contarse a partir del día hábil siguiente al cierre de la Selección Abreviada subasta inversa, respecto a la evaluación económica esta se hará en audiencia pública de subasta, tal y como ordena parágrafo 3 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 1 de la ley 1882 de 2018.

En dicho período EL MUNICIPIO podrá solicitar a los proponentes que, en el plazo perentorio fijado para el efecto, presenten las aclaraciones de sus propuestas o los documentos que conduzcan a ello, conforme con lo establecido en el pliego de condiciones de la Selección Abreviada subasta inversa.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas ni allegar documentos que demuestren situaciones sucedidas con posterioridad al cierre de la Selección Abreviada subasta inversa.

Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, EL MUNICIPIO podrá prorrogarlo, de lo cual informará previamente a los proponentes.

1.14.3 CONSULTA DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Efectuada la verificación y evaluación, los proponentes podrán consultar el informe en la Secretaría de despacho o en la página web www.colombiacompra.gov.co para que en un término improrrogable de tres (3) días hábiles presenten las observaciones que consideren pertinentes.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas ni allegar documentos que demuestren situaciones sucedidas con posterioridad al cierre de la Selección Abreviada subasta inversa.

1.15 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (SUBASTA INVERSA)

Las propuestas que cumplan satisfactoriamente con las verificaciones anteriores serán calificadas de la manera que a continuación se estipula:

El día señalado para la realización de la Subasta Inversa Presencial, el Municipio de NILO, en la fecha y la hora señalada en el cronograma del proceso por intermedio del comité evaluador y la presencia de la veeduría y de los organismos de control que deseen participar, y los proponentes, procederán a dar apertura a los sobres económicos, los cuales se debieron entregar el día del cierre programado en el cronograma de los presentes pliegos de condiciones. Se verificará lo siguiente:

1.15.1 Que los proponentes ofertaron la totalidad de los ítems señalados en los pliegos de Condiciones.

1.15.2 La oferta Inicial, será la menor constituyéndose el valor “techo” con el cual comenzará la

subasta.

Todas las propuestas serán revisadas en sus operaciones aritméticas. En caso de errores, se harán las respectivas correcciones a los ítems, cantidades y precios de acuerdo con las siguientes reglas:

- A. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación aritmética, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.
- B. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al aplicar una operación aritmética, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- C. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
- D. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (b) y (c) mencionados.
- E. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para estos.
- F. Los demás errores e imprecisiones cometidos por el proponente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la audiencia de subasta inversa no serán corregidos por el Municipio de NILO, por lo tanto, vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.

Si solo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferente no excede el presupuesto oficial indicado en el presente pliego, así como que ninguno de los unitarios sobrepase el estudio del mercado de la entidad.

1.16. DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Requisitos de estricto cumplimiento para el adecuado desarrollo de la audiencia de subasta inversa:

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos para la correcta participación e intervención en el desarrollo de la audiencia de subasta inversa:

- 1. Es obligatoria la asistencia a la audiencia de subasta inversa presencial del proponente habilitado a participar en la misma, aplicando el artículo 2.2.1.2.1.2.3 del Decreto 1082 de 2015, donde se señala que los proponentes harán sus lances y utilizarán los sobre y las ofertas.
- 2. La audiencia de subasta iniciará a la hora y fecha indicada por el Municipio de NILO en el cronograma del proceso.

3. Solo podrá participar en la audiencia de subasta la oferente persona natural, persona jurídica legal, Consorcio o Unión temporal (el representante legal o apoderado).

1.16.1. PROCEDIMIENTO

De acuerdo a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2, la subasta inversa es una puja dinámica efectuada presencial, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el decreto y en los respectivos pliegos de condiciones.

- A. En la audiencia de subasta inversa presencial, los lances de presentación de las propuestas se hacen con la presencia física de los proponentes, un representante por propuesta.
- B. A la audiencia pública de subasta inversa presencial, asistirán el proponente o el representante legal cuando se trate de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que se encuentren habilitados, con el documento de identificación correspondiente. En caso de apoderado, deberá allegar el poder respectivo en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar la oferta económica inicial dentro de la subasta. El poder se debe presentar con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal.
- C. Solamente los proponentes que se encuentren habilitados podrán hacer lances para mejorar su oferta económica inicial.
- D. Ningún proponente podrá conocer durante el desarrollo de la subasta la identificación de los otros proponentes que están efectuando lances, así como el valor de las propuestas presentadas por sus competidores, ni tampoco la posición que ocupó en el momento de la postura.
- E. La entidad abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue la menor de ellas.
- F. La entidad otorgará a los proponentes un término común señalado en los pliegos de condiciones para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio a que se refiere el literal anterior.
- G. Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados.
- H. El Municipio de NILO, otorgará a los proponentes un término de 2 minutos para hacer los respectivos lances que mejoren la menor oferta económica inicial; los proponentes podrán presentar una nueva propuesta económica, si reducen el menor valor del primer lance o valor señalado como el menor valor en mínimo el 3% del valor propuesto (el señalado). De no hacerse

así, el lance será considerado como no válido y se mantendrá la oferta anterior.

Para efectos de determinar el valor económico más favorable para la entidad, la entidad procederá a verificar los unitarios propuestos con el presupuesto oficial, ya que será causal de recha oferta algún unitario por encima de P.O, una vez hecho esto se procederá tomar como valor el total ofertado por el oferente en su oferta económica.

- I. En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precios, deberá consignarlo expresa e inequívocamente en formulario de propuesta de precio, en el campo destinado para el efecto y no podrá seguir haciendo lances durante la subasta. Por lo tanto, se considerará válido el primer lance
- J. Un funcionario de la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.
- K. La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.
- L. Los proponentes que presentaron un lance no válido no podrán en lo sucesivo seguir presentando lances, y se tomará como una oferta definitiva al último válido.
- M. La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
- N. Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes

1.17 FIRMA DEL CONTRATO

El contrato deberá firmarse dentro del tiempo de validez de la propuesta aceptada y, dentro de los cinco (5) días siguientes hábiles a la fecha de adjudicación. Si no se pudiere firmar el contrato dentro de dicho periodo, EL MUNICIPIO solicitará que se amplíe la validez de la propuesta aceptada y la vigencia de la garantía de seriedad por el tiempo que se requiera para la suscripción del contrato.

Si dentro del plazo previsto no se legaliza el contrato por responsabilidad del contratista, EL MUNICIPIO podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

1.18 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación que más se ajuste al interés de EL MUNICIPIO, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que EL MUNICIPIO comunique a los primeros que los informes de verificación y evaluación se encuentran disponibles para que presenten las

observacionescorrespondientes.

1.19 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- a. Cuando el proponente sea declarado como NO CUMPLE en alguno de los aspectos jurídicos, financieros o técnicos de verificación de su propuesta y el comité asesor haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados por el presente pliego, y esto le impida cumplir con un requisito mínimo, en concordancia con la Ley 1882 de 2018.
- b. Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de EL MUNICIPIO relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
- c. Cuando se advierta confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen EL MUNICIPIO para el procedimiento de contratación, entre las cuales se pueden considerar las siguientes:
 1. Una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal.
 2. Una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal.
 3. Una persona natural o jurídica se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.
 4. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva, en este caso se rechazarán las propuestas que se encuentren en esta situación
- d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que determinen el resultado de la evaluación.
- e. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- f. La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.

- g. Cuando en el documento de conformación del consorcio no se designe representante del consorcioo unión temporal.
- h. Cuando no se acredite la debida constitución de apoderado en Colombia o este no tenga las facultades para representar a las sociedades extranjeras proponentes, de acuerdo con lo exigido en el pliego o cuando el término de duración de las facultades no abarque hasta la constitución de la sucursal en Colombia.
- i. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales vigente que expide la Contraloría General de la República.
- j. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
- k. La no presentación de propuesta económica en sobre separado, o presentarla, pero de forma incompleta o con alteración de las especificaciones técnicas establecida por la Administración, o no se presente la oferta económica o cuando se presente y ésta no este firmada en original o se presente errores que alteren la oferta económica.
- l. Cuando el valor de la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial o los precios unitarios ofertados superen el valor de los precios unitarios o del AIU del presupuesto oficial.
- m. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la Selección Abreviada o en lugar diferente al establecido en el pliego de condiciones.
- n. En el caso que el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- o. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan infringido las normas relativas a lavado de activos.
- p. Cuando durante el proceso de Selección Abreviada se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad financiera u operativa del proponente.
- q. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta; lo anterior de conformidad con parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 por la ley 1882 de 2018.

r. y las demás causales expresamente enunciadas en este pliego.

1.20 CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA

EL MUNICIPIO podrá declarar desierta la presente Selección Abreviada cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

- a. Cuando no se presenten proponentes en el proceso de selección.
- b. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste al presente documento.
- c. Cuando se adviertan acuerdos o maniobras por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.

En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los proponentes.

1.21 VEEDURÍA CIUDADANA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, ("De la participación comunitaria. Todo contrato que celebren las entidades estatales, estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano. Las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, podrán denunciar ante las autoridades competentes las actuaciones, hechos u omisiones de los servidores públicos o de los particulares, que constituyan delitos, contravenciones o faltas en materia de contratación estatal. Las autoridades brindarán especial apoyo y colaboración a las personas y asociaciones que emprendan campañas de control y vigilancia de la gestión pública contractual y oportunamente suministrarán la documentación e información que requieran para el cumplimiento de tales tareas. El Gobierno Nacional y los de las entidades territoriales establecerán sistemas y mecanismos de estímulo de la vigilancia y control comunitario en la actividad contractual orientados a recompensar dichas labores. Las entidades estatales podrán contratar con las asociaciones de profesionales y gremiales y con las universidades y centros especializados de investigación, el estudio y análisis de las gestiones contractuales realizadas").

1.22 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que se trata de un proyecto pública cuyo valor supera los 280 S.M.M.L.V. se procede de conformidad con el artículo 24 y 30 de la ley 80 de 1993 concordante artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 a realizar una Selección Abreviada pública.

1.23 JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

Dando aplicación al artículo 5 de la ley 1150 de 2007, se encuentra que para la presente Selección Abreviada, se calificaran los factores de calidad, precio e industria nacional, previa verificación factores habilitantes, donde se realizara la verificación de condiciones de: experiencia del oferente; capacidad financiera; capacidad técnica y de organización. Todo con fundamento en los documentos

presentados en la oferta.

Criterios de calificación:

Para fijar los criterios de calificación se tiene en cuenta el precio, calidad e industria nacional y atendiendo que el municipio estableció los valores con fundamento en los precios ICCU, en forma clara han desarrollado un presupuesto oficial y que ningún precio unitario ofertado por el oferente puede superar el 100% del valor del presupuesto oficial estimado por las entidades.

En relación con el criterio calidad se procede a ponderar la mayor experiencia del equipo de trabajo clave, teniendo en cuenta que la experticia de ellos redundará directamente en la calidad del proyecto.

Para el caso de industria nacional se tomará en cuenta la distribución de valores que realiza la normatividad que rige la materia.

1.24 SUBSANABILIDAD.

Los Proponentes podrán subsanar los requisitos, falencias o deficiencias de su oferta siempre que no se refieran a aquellos que sean necesarios para la comparación de las ofertas.

Los documentos tendientes a subsanar serán requeridos en la evaluación inicial en igualdad de condiciones y se recibirán hasta el vencimiento del traslado de la evaluación. Con posterioridad no se aceptarán documentos tendientes a subsanar la oferta. En el caso de la propuesta técnica; económica e industria nacional, atendiendo que en su totalidad es objeto de evaluación, no se aceptará subsanar ningún documento.

1.25 PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial y la correspondiente disponibilidad presupuestal que lo respalda expedida por la Entidad serán los establecidos en el Anexo No. 1 Datos de la Selección Abreviada.

1.26 PLAZO

El plazo para la ejecución del contrato será el establecido en el Anexo No. 3 “Modelo de Contrato”.

1.27 FORMA DE PAGO

La forma de pago será la establecida en el Anexo No. 3 “Modelo de Contrato”.

1. REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo N°2 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley.

En caso que la persona natural o el representante de la persona jurídica, consorcio o unión temporal no sea profesional en Ingeniería eléctrica y/o electrónica, la propuesta deberá estar abonada por un profesional que sí la tenga, debidamente matriculado, quien deberá anexar copia legible de la tarjeta profesional y ser miembro del equipo de trabajo a ofertar.

Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes.

2.1.2 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía. En el caso del Consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros de la misma aportará fotocopia de la cédula de ciudadanía. En la persona jurídica la adjuntará el representante legal.

2.1.3 FOTOCOPIA DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROFESIONAL QUE ABONA LA PROPUESTA

Se deberá presentar para el representante legal y para el profesional que abona la propuesta (en caso de requerirse) copia de la matrícula profesional que lo acredite como profesional en ingeniero eléctrico y/o electrónico, cédula de ciudadanía y certificado de vigencia de la matrícula profesional. Dichos documentos deberán estar vigentes a la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada pública, en todo caso este profesional debe ser miembro del equipo de trabajo a ofertar.

2.1.4 FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

2.1.5 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

La inscripción del Proponente debe estar vigente y en firme, y el documento soporte (Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio) deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro, Clasificación y Calificación en el RUP, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos.

En consecuencia, en el evento en que la certificación del RUP se evidencie que los criterios habilitantes no han sido certificados ni verificados por la Cámara de Comercio, el oferente deberá anexar la totalidad de la documentación soporte de los criterios habilitantes de acuerdo a las exigencias de la cámara de comercio.

NOTA 1: Para las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, el Municipio no exigirá el Registro Único de Proponentes, según lo señalado por el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: El certificado de Inscripción en el registro único de proponentes aportado por los proponentes integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deberá estar en firme al momento de presentación de la propuesta, conforme lo dispone el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

2.1.6 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es igual a la del contrato y un (1) año más y que su objeto social le permite desarrollar el proyecto.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.

2.1.7 PROPUESTAS CONJUNTAS

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o

jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

- a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- b. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- c. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de EL MUNICIPIO.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, EL MUNICIPIO las aplicará por igual a todos los integrantes.

2.1.8 EXTRANJEROS

Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

También deberá presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes previsto en la ley colombiana, salvo que allegue su equivalente en el país donde tiene su domicilio principal. Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

2.1.9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta expedida por un Banco, entidad fiduciaria o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia, tal garantía podrá consistir en póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores y depósito de dinero en garantía, por un valor no inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial y con una vigencia mínima de noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha fijada para el cierre de la Selección Abreviada.

La garantía deberá ser otorgada a favor de EL MUNICIPIO DE NILO.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es:

“El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)”

La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta será causal de rechazo.

2.1.10 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente debe acreditar que se encuentra afiliado y a paz y salvo con el Sistema Integral de Seguridad Social (salud, riesgos profesionales y pensiones) y Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA) cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1150 de 2007 y Ley 1753 de 2015.

Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o el Representante Legal, si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la Ley 43 de 1990.

Si es persona natural, el proponente deberá adjuntar una certificación en la que conste dicha manifestación.

Las personas Jurídicas o Naturales que no tengan obligaciones con el sistema de seguridad social integral, deberán notificarlo mediante certificación juramentada por el representante legal y/o contador y/o revisor fiscal. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito según su naturaleza. En caso de no allegar el certificado exigido en el presente numeral, el Municipio procederá a realizar el respectivo requerimiento, el cual si no es allegado dentro del plazo establecido para tal efecto, se procederá a rechazar la propuesta.

2.1.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El proponente podrá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con la entidad, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta. De no presentarse o de

considerarlo conveniente, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República mediante la Circular No. 05 del 25 de febrero de 2008, el Municipio verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

2.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente podrá adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con la entidad, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta. De no presentarse o de considerarlo conveniente, el Municipio verificará en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

2.1.13. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente podrá presentar certificación de antecedentes judiciales expedida por autoridad competente. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con la entidad, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta. De no presentarse o de considerarlo conveniente, el Municipio consultará que los proponentes no se encuentren reportados en los registros delictivos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

2.1.14. VERIFICACIÓN DE PAGO DE MULTAS DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente podrá presentar consulta de multas en materia de medidas correctivas expedida por autoridad competente. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con la entidad, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta. De no presentarse o de considerarlo conveniente, el Municipio consultará que los proponentes no se encuentren reportados en el registro, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

2.1.15. DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES

El proponente o los integrantes de la unión temporal o consorcio, así como su representante, deberán diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el Formato N° 5, anexo al presente Pliego de Condiciones.

2.1.16. HOJA DE VIDA EN EL FORMATO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

El proponente o los integrantes de la unión temporal o consorcio, deberán diligenciar, suscribir y cumplir con el Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública. Persona Natural o Jurídica, según corresponda.

INSTRUCCIONES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

Si el proponente no allega con la propuesta los siguientes documentos objeto de la evaluación jurídica la misma será evaluada como **NO CUMPLE JURIDICAMENTE**, a saber:

- ☐ Carta de Presentación de la propuesta debidamente suscrita en original por el proponente o surepresentante legal y abonada por el profesional exigido.
- ☐ Documento de constitución del consorcio o unión temporal.
- ☐ Copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en la que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación, si es el caso.

La no presentación de los siguientes documentos dará lugar a que EL MUNICIPIO señale un término al proponente para que los allegue, so pena de evaluar la propuesta como **NO CUMPLE JURIDICAMENTE**:

- ☐ Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.
- ☐ Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el RUP.
- ☐ Si presenta copia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta, se podrá establecer un plazo para presentar el original.
- ☐ Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales.
- ☐ Documentos objeto de evaluación jurídica otorgados en el exterior sin el cumplimiento de las ritualidades del artículo 480 del Código de Comercio.

Cuando el proponente no cumpla con los parámetros jurídicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE JURIDICAMENTE**.

2.2 ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD FINANCIERA OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE.

Para la verificación de la capacidad financiera, el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal, según el caso, deberá anexar los siguientes documentos:

- Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de Proponentes, con información en firme.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar actualizada con corte no anterior al 31 de diciembre; debiendo encontrarse en firme conforme lo dispuesto en el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes factores:

No.	INDICADOR	FÓRMULA	ÍNDICE EXIGIDO
1	LIQUIDEZ	AC/PC	MAYOR O IGUAL A 2
2	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	(PT/AC) x 100	MENOR O IGUAL AL 0.6
3	RAZÓN DE COBERTURA	UO/GI	MAYOR O IGUAL A 10
4	CAPITAL DE TRABAJO	AC – PC	MAYOR O IGUAL AL 50% DEL P.O.
5	PATRIMONIO	AT – PT	MAYOR O IGUAL AL 50% DEL P.O.

AC=Activo corriente.

PC=Pasivo corriente.

PT= Pasivo total.

AT= Activo total. **PO**=Presupuesto Oficial. **UO**=Utilidad operacional. **GI**= Gastos de Intereses. **P**= Patrimonio.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: MAYOR O IGUAL A 2

El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez mayor ó igual a 2 calculado así: $LIQ. = AC /$

$PC \geq 1$

Donde,

- LIQ. = Índice de liquidez.
- AC = Activo corriente.
- PC = Pasivo corriente.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el Índice de Liquidez se calculará como:

$LIQ. = \frac{1}{n} ((AC_i / PC_i) * \%P_i) \geq 2$

Donde,

- LIQ. = Índice de liquidez del consorcio o la unión temporal.
- AC_i = Activo corriente de cada uno de los integrantes.
- PC_i = Pasivo corriente de cada uno de los integrantes.
- $\%P_i$ = % participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal. Se verificará la

liquidez así:

$LIQ \geq 2$ la propuesta será declarada hábil. $LIQ < 2$ la propuesta será rechazada.

NOTA: Cuando el INDICE DE LIQUIDEZ de por lo menos uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, sea inferior al setenta y cinco por ciento (75%) de la solicitada, la propuesta será rechazada.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO MENOR O IGUAL A 0.6

El proponente deberá acreditar un Nivel de endeudamiento, menor ó igual a 0.6 calculado así:

$$NE = PT / AT \leq 0.6$$

Donde,

- NE = Nivel de endeudamiento.
- PT = Pasivo total.
- AT = Activo total.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal se calculará de la siguiente manera:

$$NE = \sum ((PTi / ATi) * \%Pi) \leq 0.6$$

Donde,

- NE = Nivel de endeudamiento del consorcio o la unión temporal.
- PTi = Pasivo total de cada uno de los integrantes.
- ATi = Activo total de cada uno de los integrantes.
- %Pi = % participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal

Y se verificará el nivel de endeudamiento así:

NE $\leq$ 0,6 la propuesta será declarada hábil NE > 0.6, la propuesta será rechazada

Nota: Cuando el NIVEL DE ENDEUDAMIENTO de por lo menos uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, sea superior (0.1) de la solicitada, en razón a su porcentaje de participación la propuesta será rechazada.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Se calculará de la siguiente forma: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Este refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, por lo cual el proponente deberá tener un indicador de razón de cobertura de intereses mayor a 10.

$$RCI = \sum ((RCI) * \%Pi) \geq 10$$

RCI: Razón de cobertura de intereses

Se verificará la cobertura de interés así:

Razón de cobertura de intereses ≥ 10 la propuesta será declarada hábil Razón de cobertura de intereses < 10 la propuesta será rechazada.

NOTA: para el índice de razón de cobertura de intereses en los casos de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, se toma de la suma de los porcentajes de participación y la sumatoria debe ser ≥ 10

CAPITAL DE TRABAJO: MAYOR O IGUAL A 50% DEL P.O.

El proponente deberá acreditar un Capital de Trabajo mayor ó igual al (50%) del presupuesto oficial, calculado así:

$$CT = AC - PC \geq 50\% \text{ P.O.}$$

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el capital de trabajo se calculará como:

$$CT = \sum (AC_i - PC_i) \geq 50\% \text{ P.O.}$$

Donde,

AC_i = Activo corriente de cada uno de los integrantes. PC_i = Pasivo corriente de cada uno de los integrantes.

Se verificará el Capital de Trabajo así:

$CT \geq 50\% \text{ del P.O.}$, la propuesta será declarada hábil $CT < 50\% \text{ del P.O.}$, la propuesta será rechazada.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador CT de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el indicador CT del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos.

PATRIMONIO: MAYOR O IGUAL A 50% DEL P.O

El **Patrimonio** establecido debe ser mayor o igual al 100% del Presupuesto Oficial. $PAT = AT - PT$

$$\geq 50\% \text{ P.O.}$$

Donde,

- PAT = Patrimonio.
- AT = Activo total.
- PT = Pasivo total.
- PO = Presupuesto Oficial

□

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el patrimonio se calculará como: $PAT = \square$

$(AT_i - PT_i) \square 50\% P.O.$

Donde,

AT_i = Activo total de cada uno de los integrantes. PT_i = Pasivo total de cada uno de los integrantes.

Se verificará el Patrimonio así:

$PAT \square 50\%$ del P.O., la propuesta será declarada hábil $PAT < 50\%$ del P.O., la propuesta será rechazada.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador PAT de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el indicador PAT del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos.

2.3 LA CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN / ORGANIZACIÓN OPERACIONAL OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE.

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes factores:

No.	Indicador	Fórmula	Índice Exigido
1	Rentabilidad del Patrimonio (RP)	UO / P	Mayor o igual al 0,05
2	Rentabilidad del Activo (RA)	UO / AT	Mayor o igual a 0,05

UO: Utilidad operacional

P: Patrimonio

AT: Activo Total

RA: Rentabilidad del Activo

Patrimonio.

RP: Rentabilidad

$RP = \square ((UO_i / P_i) * \%P_i) \square 0,05$

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad Operacional / Patrimonio

Se considerará HÁBIL al proponente que acredite una RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO igual o superior a 0.05

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador RP de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este

caso, el indicador RP del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos multiplicado por su porcentaje de participación.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad Operacional / Activo Total

$$RP = \square ((UO_i / AT_i) * \%Pi) \square 0,05$$

Se considerará HÁBIL al proponente que acredite una RENTABILIDAD DEL ACTIVO igual o superior a 0,05

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador RA de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el indicador RA del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos multiplicado por su porcentaje de participación.

2.4 EXPERIENCIA ACREDITADA

La verificación de la experiencia como criterio habilitante, se realizará teniendo en cuenta la experiencia acreditada de los proponentes en proyectos similares al de la presente SELECCION ABREVIADA, de acuerdo con lo definido en el presente pliego deben estar inscritos, en el RUP, para lo cual se deberá indicar el número de registro en este documento.

2.4.1 EXPERIENCIA GENERAL.

Conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, la experiencia hace referencia a los contratos celebrados por el interesado, o por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, con un valor expresado en SMMLV.

- A. El Proponente debe acreditar la ejecución de máximo dos (2) contratos ejecutado y terminado que se encuentren incorporados en el RUP.
- B. Los contratos aportados para acreditar la experiencia general, deberán tener por objeto Relación con el objeto contractual suscrito con entidades públicas y/o privadas.
- B. El objeto, el alcance o las obligaciones de los contratos aportados para acreditar la experiencia general deben guardar relación directa con la adquisición, suministro o compraventa de elementos de dotación militar, material de intendencia, vestuario técnico, equipos de campaña o textiles técnicos, celebrados con entidades públicas o privadas.
- C. La sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o superior al presupuesto oficial

(P.O.) expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV.

D. Al menos uno de los contratos acreditados y aportados debe ser 100% mayor al presupuesto oficial expresado en SMMLV.

C. La sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o superior al presupuesto oficial (P.O.) expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV.

D. Al menos uno de los contratos acreditados y aportados debe ser 100% mayor al presupuesto oficial expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

El proponente para acreditar la experiencia especifica deberá cumplir con las siguientes condiciones:

A. El Proponente debe acreditar la ejecución de máximo dos (2) Cuyo valor sumado sea mayor al 100% del presupuesto oficial

B. Los contratos aportados para la experiencia especifica deben ser diferentes a los aportados en la experiencia general.

C. Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deben evidenciar el suministro de elementos de intendencia y equipamiento de campaña regulados bajo normas técnicas del Ministerio de Defensa (NTMD) o especificaciones técnicas militares, tales como ponchos impermeables, sobrecarpas (cintelas), morrales de campaña o hamacas con toldillo.

D. Los contratos aportados deben ser igual o superior al presupuesto oficial (P.O.) expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV.

E. Al menos uno de los contratos acreditados y aportados debe ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Deberá acreditar estar clasificado en el registro único de proponentes en alguno de los siguientes códigos UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
49121500	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipos y accesorios para acampada y exteriores		Equipos para camping y exteriores

46181506	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad	Ponchos de protección
53121603	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	Monederos, bolsos de mano y bolsas	Morrales

Lo anterior de conformidad a la circular N° 012 de Colombia Compra Eficiente.

La fecha de referencia para establecer el año será la fecha de cierre de la presente convocatoria

El valor final de liquidación de cada contrato en SMLMV, se calculará de acuerdo con la siguiente formula:

$$VFCSM = VFCP / SMLMV$$

Donde,

- VFCSM = Valor final del contrato, según acta de liquidación y/o certificación expedida por el contratante donde se manifieste el valor final del contrato, en salarios mínimos mensuales.
- VFCP = Valor final del contrato, según acta de liquidación y/o certificación expedida por el contratante donde se manifieste el valor final del contrato.
- SMLMV = Salario mínimo legal mensual vigente del año de liquidación del contrato.

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2005 a Dic. 31 de 2005	381.500,00
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	408.000,00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	433.700,00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	461.500,00

Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	1.160.000
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	1.300.000
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	1.423.000
Enero 1 de 2026 a Dic. 31 de 2026	1.750.905

Si el Proponente no cumple con los requisitos de experiencia exigida o no se allega con la Propuesta el Formulario 2 “experiencia específica del proponente”, la Propuesta se evaluará como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**.

2.6 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Para efectos de realizar la evaluación técnica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta los siguientes documentos:

- Formulario 2 "Experiencia del Proponente".
- Lista de personal y documentación soporte
- Fichas técnicas de los productos ofertados
- Oficio de garantía suscrito por el representante legal donde se compromete a dar garantía de 3 meses a cada una de los elementos suministrados dando respuesta o sustitución de ser necesarios en un tiempo no mayor a 5 días hábiles.

2.6.1 INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES SOBRE LOS DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

Para efectos de presentar los documentos de contenido técnico, el proponente deberá presentar en medio magnético el Formulario N° 2 "Experiencia del Proponente". Además, deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

a) Experiencia acreditada del Proponente

La experiencia del proponente se debe relacionar en el **Formulario 2 “Experiencia del Proponente”**. Dicha experiencia se debe acreditar presentando las certificaciones, o copias de contratos, acta final o liquidación a las que se les haya ejecutado los contratos.

La experiencia exigida. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se obtendrá de la sumatoria de experiencia de todos los integrantes, donde el mayor aporte de la experiencia del proponente deberá tener un porcentaje mínimo del 50%. En todo caso, para efectos de evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de proyectos definidos en el presente documento.

Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, EL MUNICIPIO considerará para efectos de la evaluación del factor experiencia, el porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo allegado con la propuesta y expresado en el Formulario 2 “Experiencia del Proponente”.

Tratándose de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales conformados por las mismas personas naturales o jurídicas que con anterioridad hubiesen ejecutado contratos de las características exigidas en este proceso, para efectos de evaluación en el respectivo trabajo, se considerará que el Consorcio o la Unión Temporal **cumple** con los requisitos sin considerar los porcentajes de participación en la ejecución de los contratos acreditados en forma conjunta.

Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, la ENTIDAD CONTRATANTE considerará, con el fin de verificar las condiciones habilitantes en relación con la experiencia acreditada, el porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo.

En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada integrante deberá diligenciar el Formulario 2 “**Experiencia acreditada del Proponente**” en forma individual. Cuando uno de los integrantes no diligencie el Formulario 2 “**Experiencia acreditada del Proponente**”, se entenderá que no ha efectuado aporte alguno para la experiencia acreditada que se pretende demostrar.

UNA VEZ LA OFERTA CUMPLA CON LOS REQUISITOS JURÍDICOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS SE HABILITARÁ PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA

EL FACTOR DE ESCOGENCIA ES LA SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA CALIDAD Y PRECIO

La modalidad de selección para la escogencia del contratista se efectuará a través de **Selección Abreviada de Subasta Inversa** de acuerdo con lo contemplado en el literal b. numeral 2º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. y s.s. del Decreto 1082 de 2015, con aplicación del Estatuto General de Contratación (La Ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007, que modifica parcialmente los mecanismos de contratación, y las demás normas que complementen y regulen la contratación estatal.

2.7.2.1 INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES SOBRE LOS DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO

El Formulario N° 1 "Lista de Cantidades y Precios" deberá ser diligenciado por cada uno de los proponentes, quienes deberán anexar copia en medio magnético. En el evento en que no se presente el formulario en medio magnético, el municipio lo puede solicitar, se debe allegar el análisis de precios unitarios de la totalidad de los ítems en el que se refleje que ningún precio ofertado supera el precio del mercado, (precios presupuesto oficial) será causal de rechazo el ofertar el presupuesto oficial o cualquier precio unitario por encima de los precios del mercado establecidos en el presupuesto oficial o presentar error en algún APU o no presentar algún APU, de igual forma se debe realizar un análisis del valor propuesto como AIU, y su desglose, sin que se pueda modificar los porcentajes establecidos por la entidad, ya que será causal de rechazo hacerlo.

El proponente deberá cotizar los ítems establecidos en el Formulario N° 1 "Lista de Cantidades y Precios", so pena de evaluar la propuesta como **NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE**.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

El proponente deberá contemplar e incluir en sus costos todo el personal profesional, auxiliar y técnico incluyendo el personal adicional al grupo mínimo de apoyo, que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato. Igualmente, deberá contemplar todos los costos de maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución del contrato.

Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual EL MUNICIPIO no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

2.8. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate se aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del decreto 1082 de 2015 adicionado por el decreto 1860 de 2021.

3. CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

Que el proyecto **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CAMPAÑA PARA EL FORTALECIMIENTO OPERACIONAL Y LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE NILO – CUNDINAMARCA** desde el punto de vista económico, técnico y jurídico, es viable de acuerdo con lo que se relaciona a continuación:

3.1. ASPECTOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS

Que hacen parte de este proyecto los diseños y especificaciones técnicas adjuntos y que contienen: Detalles del suministro a realizar, especificaciones de los materiales.

3.2. CERTIFICACIONES

3.2.1. CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL BANCO DE PROYECTOS

en el Banco de Programas y Proyectos Municipal, se encuentra radicados, registrado y viabilizado el proyecto denominado “**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CAMPAÑA PARA EL FORTALECIMIENTO OPERACIONAL Y LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE NILO – CUNDINAMARCA**”

3.2.2. CERTIFICACIÓN DE QUE SE ENCUENTRA DENTRO PLAN DE ADQUISICIONES

Que para el proyecto denominado “**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CAMPAÑA PARA EL FORTALECIMIENTO OPERACIONAL Y LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE NILO – CUNDINAMARCA**” se encuentra incluido dentro del plan de adquisiciones de la vigencia 2026.

Que la futura contratación tiene la siguiente **CLASIFICACIÓN UNSPSC** (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas)

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase / Descripción
49121500 / 46181500	Deportes / Defensa	Equipos exteriores / Seguridad	Equipos para camping y ponchos de protección
53121603 / 53121600	Ropa y Maletas	Maletas y mochilas	Morrales y tulas tácticas de campaña
46181506	Defensa y Seguridad	Seguridad personal	Ropa de protección impermeabilizada

3.1 CONSIDERACIONES GENERALES.

Descripción y Alcance del Proyecto

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CAMPAÑA PARA EL FORTALECIMIENTO OPERACIONAL Y LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE NILO – CUNDINAMARCA.

Con base a la necesidad planteada en el estudio del sector realizado por la Secretaria de gobierno, el valor se dio por medio de cotizaciones seleccionando el de menor valor, siendo así.

FICHA TECNICA

Teniendo en cuenta lo anterior, el municipio de Nilo requiere contratar la adquisición de elementos de dotación y equipamiento de campaña para el fortalecimiento operacional y las actividades de seguridad y convivencia ciudadana del municipio de Nilo – Cundinamarca, conforme a las especificaciones técnicas, normativas de desempeño y estándares de seguridad adoptados por la entidad para el cumplimiento de funciones operativas, preventivas y de restablecimiento del orden público y debe estar compuesta como mínimo por:

Ítem	E&P Group SAS - Unitario	Alex Patiño Motors - Unitario	Promedio Unitario
Poncho NTDM-0119-A4	\$282.000	\$297.000	\$289.500
Carpa Cintela	\$420.000	\$452.000	\$436.000
Morral de campaña Camaleón	\$605.000	\$621.000	\$613.000
Hamaca con toldillo	\$410.000	\$417.000	\$413.500
TOTAL PROMEDIO PRESUPUESTO PARA 36 KITS			\$1.752.000 \$63.072.000

Los anteriores elementos deberán cumplir con la se siguientes normas técnicas las cuales se adjuntan a la presente convocatoria:

DESCRIPCION
PONCHO IMPERMEABLE REGLAMENTARIO DE ACUERDO CON LA NORMA TÉCNICA NTMD-0119-A4 Tela Tipo IIA (de acuerdo con la norma NTMD-0216), completamente impermeable, libre de manchas, cortes, poros o desprendimientos de su recubrimiento. Capota: Diseño redondeado con fuelle interno en el cuello y cierre de cremallera. Dispone de un cordón elástico continuo de mínimo 100 cm y un ajustador (acortador) plástico de polioximetileno negro o verde mate.

Elementos Metálicos: Lleva 20 broches tipo cazuela de doble servicio (10 en cada lateral, actuando como macho por un lado y hembra por el otro) y 8 ojetes en el dobladillo exterior.

Todo el herraje metálico debe ser de latón (CuZn30) con acabado negro mate y estar reforzado internamente con arandelas de PVC para evitar desgarros.

Costuras e Impermeabilización: Tienen entre 7 y 9 puntadas por cada 25.4 mm.

Absolutamente todas las costuras internas (capota, cuello, ajustadores) deben estar selladas con cinta termo-adhesiva de poliuretano de mínimo 20 mm de ancho para evitar filtraciones.

Empaque Individual: Cada poncho debe venir doblado de forma independiente dentro de una bolsa plástica transparente, la cual debe estar completamente limpia y sin deterioros.

Rotulado: Cada poncho debe llevar una marquilla estampada en una cinta tejida blanca, unida por costura sencilla en la parte central del ajustador interno antes de fijarlo a la sección rectangular. Debe estar impresa con tinta indeleble de color negro, en letra imprenta legible, y debe traer exactamente:

Nombre o marca registrada del fabricante.

Talla.

Entidad Contratante, número y año del contrato.

Código de la norma técnica aplicada.

Código de Identificación de acuerdo con el sistema de codificación de cada entidad.

Recomendaciones de uso y cuidado del poncho (establecidas por el fabricante).

SOBRECARPA DE CAMPAÑA (CINTELA) SEGÚN NORMA NTMD-0171-A2 - EJÉRCITO NACIONAL

Tela Principal: Tela impermeable de Tipo II. El color se define contractualmente según los parámetros de campaña (camuflado selva o desierto).

Tela de Refuerzo y Bolsillo: Tela de Tipo V. Se aplica en refuerzos triangulares donde van cosidas las chapetas.

Costuras: Uniformes y continuas, con una densidad de 7 a 9 puntadas por cada 25.4 mm (1 pulgada). La costura central debe estar termosellada con una cinta impermeabilizante de poliuretano de mínimo 20 mm de ancho.

Hilos: De núcleo de poliéster recubierto de poliéster, con un título mínimo de 60 Tex y resistencia mínima de 28 N.

Cordón: Elaborado en poliamida 100% con una carga de rotura mínima de 900 N.

Reata de las Chapetas: Tipo S8. Las puntas deben ir quemadas para evitar que se destejan.

Resistencia a la Corrosión: Todos los elementos metálicos deben tolerar la inmersión en soluciones jabonosas calientes (90 °C por 2 horas) sin descascararse ni presentar corrosión extrema.

Empaque: Individual en bolsa plástica transparente sellada.

Rotulado Individual: Cada sobrecarpa debe llevar una marquilla de cinta blanca tejida, impresa con tinta negra indeleble en un extremo. Debe incluir el nombre del fabricante, número de contrato, código de la norma técnica, código de la entidad y recomendaciones de cuidado.

MORRAL DE CAMPAÑA JEMPP CEDE4-DIETE-ET04629-INT-1 CON PARRILLA METÁLICA PARA MORRAL DE CAMPAÑA NTMD-0198-A3. MORRAL DE CAMPAÑA CAMALEÓN

Morral y Confección: Especificación Técnica No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04629 / INT-1.

Parrilla Metálica: Norma Técnica NTMD-0198-A3.

Tela Camaleón Principal: Lona poliamida Tipo V bajo la norma NTMD-0216.

Tela Camaleón Interna y Cubre Morral: Tela poliamida Tipo IIA bajo la norma NTMD-0216.

Hilos de Costura: Hilo multifilamento poliamida TEX 70 No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-03607.2.

Soportes Obligatorios: Este certificado debe venir acompañado por los informes de resultados de laboratorio y atestiguamiento que aseguren que el lote pasó las pruebas de resistencia.

Deberá ser entregado en su empaque individual (bolsa de polietileno transparente de 0,03 mm) enteramente ensamblado.

Por norma debe traer obligatoriamente en su interior un manual de instrucciones gráfico que enseñe paso a paso cómo armar y desarmar el morral de la parrilla metálica.

HAMACA CON TOLDILLO INCORPORADO, FABRICADA BAJO EL CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE LA NORMA TÉCNICA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NTMD-0185-A3, INCLUYENDO LAS MODIFICACIONES VIGENTES DE LA ERRATA 1 (2011) Y LA ERRATA 2 (2012)

Para evitar recibir material defectuoso, el contratista debe presentar los resultados de los métodos de ensayo descritos en el capítulo 5 de la norma.

Certificado de composición de hilos y telas: Mediante el método químico de solubilidad (NTC 481) para asegurar que sean Poliamida o Poliéster 100%.

Prueba de Presión Hidrostática: Certificación de que las costuras del techo resisten una cabeza de presión de 50 cm durante mínimo 10 minutos sin filtración de agua (bajo la norma NTMD-0204).

Solidez del color: Ensayo bajo la norma NTC 1479 para garantizar la resistencia a la luz en operaciones de campaña.

Los valores deberán contener los elementos esenciales correspondientes al servicio, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y en las especificaciones técnicas. No se aceptarán cambios en la descripción, unidad de medida o cantidad de ninguno de los ítems requeridos so pena del rechazo de la propuesta.

El proponente deberá diligenciar la totalidad del formato propuesto (anexo correspondiente). Al diligenciar este formulario, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar las descripciones, unidades o cantidades, pues esta información se requiere para la comparación de las ofertas. El valor de la propuesta (incluido el IVA) no podrá superar el presupuesto oficial, So pena de RECHAZO.

Cuando el oferente del régimen común no aclare lo relacionado con los mencionados impuestos, estos se considerarán incluidos y al adjudicarlo no se le reconocerá ningún valor adicional por este concepto

PRESENTACIÓN DE MUESTRAS FÍSICAS (REQUISITO HABILITANTE TÉCNICO)

Los proponentes interesados en participar en la presente subasta inversa presencial deberán presentar, a más tardar el día y hora del cierre del proceso establecido en el cronograma, las muestras físicas de los productos a adquirir, en la Alcaldía Municipal de Nilo, Cundinamarca (Palacio Municipal, Calle 5 N° 3-16 piso dos Oficina Jurídica)

Nota Obligatoria: La no presentación de las muestras, o el no cumplimiento de los parámetros detallados

en las fichas técnicas, será causal de Rechazo de la Propuesta antes de la puja de la subasta presencial. Las muestras presentadas por el proponente adjudicatario quedarán en custodia de la supervisión del contrato como contra-muestra para el recibo a satisfacción.

2. Protocolo de Evaluación Técnica ("CUMPLE / NO CUMPLE")

El comité técnico de la Alcaldía de Nilo aplicará la siguiente lista de chequeo rigurosa. Los puntos críticos a evaluar visual y dimensionalmente en la muestra son:

Evaluación del Poncho Impermeable (NTMD-0119-A4)

- **Verificación del termosellado:** Se revisará el 100% de las costuras internas (capota, cuello, ajustadores) tengan la cinta termo-adhesiva de poliuretano de mínimo 20 mm de ancho, sin burbujas ni desprendimientos.
- **Conteo de puntadas:** Medir con una lupa cuentahílos que la costura registre estrictamente entre **7 y 9 puntadas por cada 25.4 mm.**
- **Herrajes metálicos:** Verificar la presencia de los 20 broches tipo cazuela doble servicio (10 por lateral) y 8 ojetes, validando visualmente el acabado negro mate y la presencia de las arandelas de PVC de refuerzo interno.
- **Rotulado:** Comprobar que la marquilla blanca traiga los 6 datos exigidos (incluyendo el espacio para el número de contrato y año 2026).

Evaluación de la Sobrecarpa de Campaña (NTMD-0171-A2)

- **Termosellado central:** Verificar que la costura central cuente con la cinta impermeabilizante de poliuretano (≥ 20 mm).
- **Densidad de puntadas:** Comprobar el rango de **7 a 9 puntadas por pulgada.**
- **Reata y Chapetas:** Constatar el uso de reata Tipo S8 y corroborar que todas las puntas estén debidamente quemadas para evitar deshilachados.

3. Cadena de Custodia y Devolución

1. **Acta de Recibo:** Al momento de la entrega en la Alcaldía de Nilo, el funcionario encargado expedirá un acta detallando el estado de los empaques, marcas y rotulado de las muestras de cada oferente.

2. **Custodia del Adjudicatario:** La muestra del contratista ganador **no se devuelve**. Se archiva en la bodega de almacén municipal para compararla físicamente contra el lote completo que entregará formalmente.
3. **Devolución a No Adjudicatarios:** El pliego debe definir un plazo (ej. 5 días hábiles posteriores a la firma del acta de subasta) para que los proponentes vencidos retiren sus muestras. Si no las retiran, la entidad declarará su abandono.

CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CAMPAÑA PARA EL FORTALECIMIENTO OPERACIONAL Y LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE NILO – CUNDINAMARCA
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (1) MES
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE NILO - CUNDINAMARCA

FORMA DE PAGO

El Municipio de Nilo, cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo a la demanda o necesidad del servicio prestado, hasta agotar el valor total del contrato y/o tiempo de ejecución, de acuerdo con las obligaciones específicas, Previo a efectuar cualquier pago se requerirá la presentación por parte del contratista de:

- Factura comercial del servicio realizado y autorizado.
- Acta de ingreso y salida del Almacén Municipal.
- Informe de actividades realizadas, con registro fotográfico a color.
- Copia de los recibos de pago del mes anterior donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar), respecto a sus trabajadores de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y al Decreto 1703 del 2 de agosto de 2002.
- Certificación de recibo a satisfacción del servicio expedida por el supervisor designado.

El último pago estará sujeto a la correspondiente acta de liquidación.

Las formas de pago diferentes que presenten los oferentes no serán consideradas.

3.1.1 ANALISIS DE RIESGOS

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga

económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las categorías descritas en el CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011, de los cuales se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

RIESGOS ECONÓMICOS

Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

RIESGOS FINANCIEROS

Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

RIESGOS OPERACIONALES

Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos.

RIESGOS TECNOLÓGICOS

Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.

RIESGOS AMBIENTALES

Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

RIESGOS REGULATORIOS

Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS

Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

RIESGOS DE LA NATURALEZA

Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.).

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener

un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, la evaluación y clasificación del riesgo debe ser determinada mediante la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

CATEGORÍA DEL RIESGO

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
--------------------------	---	---	---	---	--

CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Sobrecosto (1%)	Sobrecosto (5%)	Sobrecosto entre el (5%) y el (15%)	Sobrecosto entre el (15%) y el (30%)	Sobrecosto mayor al (30%)
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5
	Improbable	2	3	4	5	6
	Posible	3	4	5	6	7
	Probable	4	5	6	7	8
	Casi cierto	5	6	7	8	9

CATEGORÍA DEL RIESGO

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

VALORACIÓN	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

MATRIZ DE RIESGOS

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación de la Selección Abreviada en curso.

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
1	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato.	Modificaciones presupuestales y prórrogas al contrato suscrito. Declaratoria de Desierta del Proceso	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA MUNICIPIO
2	GENERAL	INTERNA	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Cuando durante el desarrollo del proceso de selección deba revocarse el mismo por no ser conveniente su adjudicación.	Revocatoria del Proceso de selección	1	1	2	BAJO	MUNICIPIO
3	GENERAL	EXTERNA	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Cuando por motivos que impidan la selección del contratista, por no cumplir los oferentes con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.	Declaratoria de Desierta	2	1	3	BAJO	MUNICIPIO
4	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Selección de nuevo contratista	1	1	2	BAJO	MUNICIPIO



5	GENERAL	EXTERNA	CONTRATA	OPERACION	El contratista no presente o presente tardíamente garantías requeridas en el contrato	Requerir al contratista por incumplimiento de las obligaciones	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
---	---------	---------	----------	-----------	---	--	---	---	---	------	-------------

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
6	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	ECONOMICO	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
7	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	SOCIAL	Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA E MUNICIPIO
8	GENERAL	INTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al contratista.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA Y MUNICIPIO
9	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	FINANCIERO	Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
10	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	DE	Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros desastres naturales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA E MUNICIPIO

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
11	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	AMBIENTAL	Costo adicional representado en la ejecución de las obligaciones ambientales a que hayalugar, conforme la naturaleza de las actividades a desarrollar.	Posible variación del valor del contrato	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA

12	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	TECNOLOGICOS	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
13	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Demoras en la entrega de información por parte del cliente o un tercero o Actos de entidades administrativas que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA
14	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACION	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Terminación del contrato	1	4	5	MEDIO	MUNICIPIO
NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
15	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACION	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Imposición de multas y sanciones	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA
16	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	REGULATORIO	Cambios en la normativa que modifique o impongan nuevas obligaciones al contratista	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA MUNICIPIO
17	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACION	Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo entre las partes	Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA Y/O MUNICIPIO
18	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	REGULATORIO	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato, probable variación del mismo	3	1	4	BAJO	MUNICIPIO
19	GENERAL	INTERNA	EJECUCION	ECONOMICO	Variación de los precios del mercado; Precio fijo sin reajuste. No se cancelaran reajustes luego el contratista asume los cambios en el mercado y no reclamara ni pretenderá reajustes; así mismo, asume el riesgo de pago por unidad de medida y precio unitario.	Incremento en el costo de las actividades de construcción	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA
20	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACION	Geológicos: El contratista conocerá en visita de obra el terreno y no realizará reclamaciones por	Incremento en el costo de las actividades de construcción	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CATEGORIA	ASIGNACIÓN
					condiciones del suelo, ni accesibilidad del lugar, tampoco desplazamientos.						
21	GENERAL	INTERNA	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Pagos Por Avance De Obra: el proponente seleccionado deberá asumir la totalidad de los costos de la ejecución del contrato y se someterá a los trámites y requisitos para el pago definitivo, de acuerdo con la fuente de financiación del presente Proceso.	Demoras en los pagos de las actas de avance parcial de obra.	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA
22	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	FINANCIERO	No se otorgará anticipo, razón por la cual el contratista debe aprovisionar los recursos para asegurar el inicio y ejecución del proyecto en un ciento por ciento, de otra parte el contratista debe contar con los recursos suficientes para cancelar los impuestos que se causan a la suscripción del contrato. Por último el riesgo de lautilidad debe ser asumido por el contratista por lo que DEBE CALCULAR la utilidad, pues no se	Demoras en el inicio de las obras, prórrogas entiendo.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CATEGORIA	ASIGNACIÓN
					aceptan reclamaciones sobre el particular.						

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio de NILO no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de

la naturaleza de este Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- el MUNICIPIO no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos y la fluctuación del dólar en las cantidades de maquinaria necesarios para ejecutar en los términos de este.
2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.
3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes al MUNICIPIO, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos del MUNICIPIO para la ejecución del Proyecto, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo o cualquier otro mecanismo de financiación- necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte del MUNICIPIO, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.
4. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del MUNICIPIO, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del MUNICIPIO la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.
5. Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.
6. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos, relacionadas entre otras, con el suministro de maquinaria.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio no hará

ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

RIESGOS QUE ASUME EL MUNICIPIO.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el MUNICIPIO asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices y/o Matriz de Riesgos.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

1. Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.
2. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.
3. Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el MUNICIPIO asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

ANEXOS

ANEXO N° 1 DATOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

1.1	Objeto	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CAMPAÑA PARA EL FORTALECIMIENTO OPERACIONAL Y LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE NILO – CUNDINAMARCA
2.	Alcance del contrato	2. NECESIDAD DESCRIPCIÓN DE LA OBRA A CONTRATAR ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CAMPAÑA PARA EL FORTALECIMIENTO OPERACIONAL Y LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE NILO – CUNDINAMARCA LOCALIZACIÓN La prestación del servicio se va a ejecutar en el Municipio de Nilo, Cundinamarca. de servicios, no se considerará argumento válido para posteriores reclamaciones El hecho que los proponentes no conozcan los detalles y condiciones del lugar donde será ejecutada la prestación. Considerando lo anterior se hace necesaria la contratación para el ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CAMPAÑA PARA EL FORTALECIMIENTO OPERACIONAL Y LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE NILO – CUNDINAMARCA 3. ESTUDIOS PREVIOS Que el proyecto ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CAMPAÑA PARA EL FORTALECIMIENTO OPERACIONAL Y LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE NILO – CUNDINAMARCA desde el punto de vista económico, técnico y jurídico, es viable de acuerdo con lo que se relaciona a continuación: 3.3. ASPECTOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS

Que hacen parte de este proyecto los diseños y especificaciones técnicas adjuntos y que contienen: Detalles del suministro a realizar, especificaciones de los materiales.

3.4. CERTIFICACIONES

3.4.1. CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL BANCO DE PROYECTOS

En el Banco de Programas y Proyectos Municipal, se encuentra radicado, registrado y viabilizado el proyecto denominado **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CAMPAÑA PARA EL FORTALECIMIENTO OPERACIONAL Y LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE NILO – CUNDINAMARCA**

3.4.2. CERTIFICACIÓN DE QUE SE ENCUENTRA DENTRO PLAN DE ADQUISICIONES

Que para el proyecto denominado ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CAMPAÑA PARA EL FORTALECIMIENTO OPERACIONAL Y LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE NILO – CUNDINAMARCA se encuentra incluido dentro del plan de adquisiciones de la vigencia 2026.

Que la futura contratación tiene la siguiente **CLASIFICACIÓN UNSPSC** (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas)

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase / Descripción
49121500 / 46181500	Deportes / Defensa	Equipos exteriores / Seguridad	Equipos para camping y ponchos de protección
53121603 / 53121600	Ropa y Maletas	Maletas y mochilas	Morrales y tulas tácticas de campaña
46181506	Defensa y Seguridad	Seguridad personal	Ropa de protección impermeabilizada

1.3	Proponentes	a) El proponente debe estar inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes.					
1.4	Financiación y Presupuesto Oficial	OBJETO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CAMPAÑA PARA EL FORTALECIMIENTO OPERACIONAL Y LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE NILO – CUNDINAMARCA				
		FECHA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO PREVIO	08/09/2026				
		DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO	Secretaria de Gobierno				
		Disponibilidad Presupuestal Número 2026000466 de fecha del 20 de agosto de 2026 por de SESENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$63.072.000) , expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de Nilo Cundinamarca, que ampara el compromiso contractual.					
		CPC: 28250 01	META: 450102 900	Fortalecimiento de convivencia y seguridad ciudadana	2.3.45.4501029.2 .3.2.02.01.002.45 0102900.1.3.3.4.01	GOBIERNO TERRITORIAL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA-FUENTE: 1.3.3.4.01.CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	\$10.422.000
		CPC: 27160 02	META: 450102 900	Fortalecimiento de convivencia y seguridad ciudadana	2.3.45.4501029.2 .3.2.02.01.002.45 0102900.1.3.3.4.01	GOBIERNO TERRITORIAL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA-FUENTE: 1.3.3.4.01.CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	\$15.696.000
		CPC: 29222 16	META: 450102 900	Fortalecimiento de convivencia y seguridad ciudadana	2.3.45.4501029.2 .3.2.02.01.002.45 0102900.1.3.3.4.01	GOBIERNO TERRITORIAL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA-FUENTE: 1.3.3.4.01.CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	\$22.068.000
		CPC 27320 06	META: 450102 900	Fortalecimiento de convivencia y seguridad ciudadana	2.3.45.4501029.2 .3.2.02.01.002.45 0102900.1.3.3.4.01	GOBIERNO TERRITORIAL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA-FUENTE: 1.3.3.4.01.CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE	\$14.886.000



					OBRA PUBLICA	
						\$63.072.000
1.5	Sistema par a determinar el Valor del Contrato	Precio unitario fijo sin formula de reajuste.				

1.6 Presupuesto

Con respecto a la capacidad financiera del Municipio de Nilo Cundinamarca cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al expedir la Disponibilidad Presupuestal Número 2026000466 de fecha del 20 de agosto de 2026 por de **SESENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$63.072.000)**, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de Nilo Cundinamarca.

Ítem	E&P Group SAS - Unitario	Alex Patiño Motors - Unitario	Promedio Unitario
Poncho NTDM-0119-A4	\$282.000	\$297.000	\$289.500
Carpa Cintela	\$420.000	\$452.000	\$436.000
Morral de campaña Camaleón	\$605.000	\$621.000	\$613.000
Hamaca con toldillo	\$410.000	\$417.000	\$413.500
TOTAL PROMEDIO			\$1.752.000
PRESUPUESTO PARA 36 KITS			\$63.072.000

ANEXO N° 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: _____

Señores XXXXXXXXXXXXXXXX

MUNICIPIO DE NILO

REF. : SELECCION ABREVIADA SUBASTA INVERSA No.

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la Selección Abreviada subasta inversa de la referencia, cuyo objeto es la contratación de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro del tiempo estipulado en los pliegos de condiciones y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la Selección Abreviada subasta inversa, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el pliego de condiciones de la presente Selección Abreviada de subasta inversa, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las condiciones establecidas por EL MUNICIPIO, para la ejecución del contrato, entendiendo que son aproximadas y que por tanto podrán aumentar o disminuir durante el desarrollo del mismo.
4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando EL MUNICIPIO dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la Selección Abreviada de subasta inversa, la propuesta y el contrato respectivamente.
5. Que me comprometo a entregar los documentos relacionados en el pliego de condiciones dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato. Que garantizo que el grupo mínimo de apoyo exigido en los Pliegos de Condiciones de la Selección Abreviada cumple con los perfiles profesionales técnicos requeridos por EL MUNICIPIO.
6. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta Selección

Abreviada de subasta inversa.

7. Que con la firma de la presente carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato. Y ESPECIALMENTE CONOZCO EL ARTICULO 18 DE LA LEY 1150 DE 2007, POR LO QUE IGUALMENTE DECLARO QUE NINGUNO DE LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO TIENE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON EL MUNICIPIO.
8. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en los que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
9. Que leí cuidadosamente los Pliegos de Condiciones de la Selección Abreviada subasta inversa y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
10. Que he recibido las siguientes adendas a los Pliegos de Condiciones de la Selección Abreviada:
 1. _____ de fecha _____
 2. _____ de fecha _____
 3. _____ de fecha _____
12. Que he recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:
_____ de fecha _____

_____ de fecha _____
13. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en _____ páginas correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.
14. De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, declaro bajo la gravedad de juramento que los bienes y servicios ofertados son _____ % de origen nacional (parágrafo del artículo 2 de la ley 81 de 2003)

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____ **Cédula de ciudadanía o NIT:** _____
Representante Legal: _____

Profesión: _____
Tarjeta Profesional: _____
País de Origen del Proponente: _____

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta.

GARANTÍA DE SERIEDAD: _____
BANCO O CIA DE SEGUROS: _____
VALOR ASEGURADO: _____
VIGENCIA: Desde (_____) Hasta (_____) (día, mes, año)
(día, mes, año)

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: El valor total de la propuesta se encuentra consignado en sobresellado aparte.

PLAZO total Para ejecutar el contrato: _____ meses, a partir de la suscripción del acta de inicio

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta Selección Abreviada las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____ Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Fax: _____ Teléfono Móvil: _____
Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____ Nombre: _____ C.C.: _____

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

ABONO DE LA PROPUESTA

Firma: _____
Nombre: _____ Cédula de Ciudadanía: _____

Profesión: _____ Matricula Profesional: _____

ANEXO N° 3 MODELO DE CONTRATO

Se adjunta como una guía para los posibles contratistas, la minuta del contrato, no obstante, lo anterior, la misma podrá ser variada por la Alcaldía Municipal de NILO al momento de su celebración.

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE NILO
CONTRATISTA:	XXXXXXXXXXXX
NIT. No.	XXXXXXXXXXXX
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACION Y EQUIPAMIENTO DE CAMPAÑA PARA EL FORTALECIMIENTO OPERACIONAL Y LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE NILO – CUNDINAMARCA
VALOR:	SESENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$63.072.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	UN (1) MES

Entre los suscritos a saber **XXXXXXXXXXXX**, identificado con la cédula de ciudadanía número **XXXXXXXXXX** de **XXXX**, obrando en calidad de Alcalde municipal; y en ejercicio de la facultad conferida por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios vigentes, y quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL MUNICIPIO DE NILO** identificado con NIT. N° xxxxxxxxxxxxxx por una parte y por la otra, **XXXXXXXXXX**, identificado con cédula de ciudadanía número **XXXX de XXXX**, actuando en calidad de Representante Legal de **XXXXXXXXXX**, con Nit. **XXXXXXX**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente **CONTRATO**, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, previas las siguientes consideraciones: a) Que de conformidad con lo preceptuado en el decreto 1082 de 2015, se efectuó el procedimiento de Selección Abreviada subasta inversa Pública No. 00X-2026. b) Que agotado el procedimiento descrito en el Decreto 1082/2015, mediante resolución xx de fecha xxx, se adjudicó la Selección Abreviada a **XXXXXXXXXX** Identificada con N.I.T. **XXXXXXX** representado legalmente por **XXXXXXXXXXXX**, Identificado con cedula de ciudadanía N° **XXXXXX**, por cumplir con los requisitos jurídicos, técnicos, operacionales y financieros, así como la evaluación y calificación, establecidos en los pliegos de condiciones definitivos y presentar el valor más favorable para el Municipio. c) Que por lo antes expuesto el presente contrato, además de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias, se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA**, se obliga a ejecutar para EL MUNICIPIO la relacionada con “**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CAMPAÑA PARA EL FORTALECIMIENTO OPERACIONAL Y LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE NILO – CUNDINAMARCA**”.” de conformidad con los pliegos de condiciones y la propuesta presentada dentro de la respectiva convocatoria, documentos que hacen parte integral del presente contrato para todos los efectos legales. **CLÁUSULA SEGUNDA.- LOCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS:** Las actividades objeto del presente contrato se realizarán en NILO Cundinamarca. **CLÁUSULA TERCERA.- CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS Y OBLIGACIONES:** El CONTRATISTA se obliga para con el

Municipio a ejecutar el objeto del presente contrato a los precios unitarios, sin reajustes, de acuerdo a ficha técnica propuesta de cada uno de las prendas y calzado y en las cantidades aproximadas que se establecen a continuación: **A: CANTIDADES:**

Ítem	E&P Group SAS - Unitario	Alex Patiño Motors - Unitario	Promedio Unitario
Poncho NTDM-0119-A4	\$282.000	\$297.000	\$289.500
Carpa Cintela	\$420.000	\$452.000	\$436.000
Morral de campaña Camaleón	\$605.000	\$621.000	\$613.000
Hamaca con toldillo	\$410.000	\$417.000	\$413.500
TOTAL PROMEDIO PRESUPUESTO PARA 36 KITS			\$1.752.000 \$63.072.000

Las modificaciones al presente anexos que ameriten la inclusión de ítems no previstos se deberán realizar mediante modificatorio al contrato previamente aprobado por la SUPERVISION externa contratada para tal fin. **B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** Se obliga para con el municipio, además de los deberes previstos en el art. 5º de la ley 80 de 1993 a: 1. Realizar la entrega de la dotación, según especificaciones técnicas cantidades y calidades conforme a las características técnicas descritas en la ficha técnica y en la propuesta la cual hace parte integral del futuro del contrato. 2. Garantizar la calidad del material y que cumpla con las condiciones técnicas apropiadas. 3. El Contratista debe cambiar los materiales que no cumplan con las condiciones técnicas exigidas. 4. Realizar la entrega de la totalidad de los productos de dotación en el plazo de ejecución pactado. 5. Informar inmediatamente a la Administración en el evento que se evidencien irregularidades. 6. Atender a los requerimientos del Municipio, a través del supervisor del Contrato. 7. Mantener vigentes las garantías por el tiempo pactado en el contrato. 8. Presentar al supervisor del contrato informes sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo, así: a) Informes mensuales; b) Informes eventuales solicitados por el supervisor del contrato; c) Informe final del contrato Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **C. OBLIGACIONES GENERALES COMUNES DEL CONTRATISTA** Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en desarrollo del objeto del presente contrato adquiere, cuando con ellos se cause perjuicio a la Alcaldía Municipal del municipio de NILO - Cundinamarca, o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80/93. "Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual de los términos de la ley". Realizar el cobro puntual de sus pagos de acuerdo a la periodicidad de los mismos, con el fin de evitar traumatismos contables y presupuestales y además realizar el respectivo control al desarrollo del objeto contractual. Se compromete a ejecutar cabal y eficientemente lo consignado en la propuesta presentada. El contratista se obliga a estar bajo la supervisión del SUPERVISION, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas. Velar por el buen manejo de los elementos, material y equipos del trabajo Final. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y obligaciones que realice la SUPERVISION del contrato. Deberá dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y en concordancia con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y cumplir con las normas de seguridad industrial y salud en el trabajo de la entidad. Cumplir con el objeto del contrato en la forma, especificaciones y tiempo pactados. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social, integral, parafiscales de conformidad con

el art 50 de la Ley 789 del 27 de Diciembre de 2002 en concordancia con la Ley 828 del 10 de Julio de 2003 y demás normas aplicables. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es la suma de CIENTO VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 121.251.500,00) M/CTE, incluidos todos los impuestos a que hubiere lugar. EL CONTRATISTA declara que los precios unitarios determinados en la cláusula tercera de este contrato, incluyen todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del contrato. Por tanto El MUNICIPIO, no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de las mismas. **CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar y entregar a entera satisfacción de El MUNICIPIO, la totalidad del contrato objeto del presente contrato, será de **UN (1) MES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; y la vigencia del contrato será el término de tiempo determinado para evaluar por parte de El MUNICIPIO la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto del contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El CONTRATISTA se obliga a iniciar la ejecución de las obras a partir del día hábil siguiente a la suscripción del acta de iniciación suscrita con el SUPERVISOR del contrato. **CLÁUSULA SEXTA.- SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio de NILO cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal XXXXXXXX de fecha XXXXX, XXXXXXXXXXXX denominado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° XXXXXXXXXXXX de fecha XXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXX. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO:** El Municipio cancelará el valor del presente contrato de la siguiente manera: UN ÚNICO PAGO AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO, previa presentación del acta de recibo final firmada por la SUPERVISOR, junto con el informe final de SUPERVISOR y contratista, actualización y aprobación de pólizas, registro fotográfico de la etapa constructiva (antes y después), memorias de cálculo, bitácora, ensayos de laboratorio, planos récord, acta de recibo de comunidad, pago aportes de seguridad social integral y demás obligaciones de Ley y pago del FIC, según liquidación emitida por el SENA y acta de liquidación. **PARAGRAFO UNO:** Los pagos parciales no implican recibo o aprobación definitiva por parte del municipio de las actividades ejecutadas o productos entregados, y por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los mismo o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil que se genere. **PARAGRAFO DOS:** Para el giro final el contratista debe presentar la póliza de estabilidad de obra debidamente aprobada por el municipio. **PARAGRAFO TRES:** En todo caso los pagos están supeditados al flujo de caja del convenio fuente de los recursos. **CLÁUSULA OCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso **EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación de **EL CONTRATISTA** de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará la obra. **CLÁUSULA NOVENA.- VINCULACIÓN DE PERSONAL Y PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES:** **EL CONTRATISTA** es el único responsable por la vinculación de personal la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que El MUNICIPIO adquiera responsabilidad alguna por dichos

actos. Por tanto corresponde a **EL CONTRATISTA** el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA. CESIÓN: EL CONTRATISTA** sólo podrá ceder el presente contrato, con autorización previa y escrita de **EI MUNICIPIO**. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita de **EI MUNICIPIO**. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de **EL CONTRATISTA**. **EI MUNICIPIO** podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el **CONTRATISTA** ni el Subcontratista tengan derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra El Municipio de NILO por esta causa. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISION:** El Municipio de NILO verificará la ejecución y cumplimiento de los trabajos y actividades de **EL CONTRATISTA** a través de la **SUPERVISION especialmente contratada para tal fin**. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de El Municipio de NILO, la garantía única otorgada a través de una entidad bancaria o compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD DE LOS BIENES	20% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN

UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.-**

MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de **EI CONTRATISTA**, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a El Municipio de NILO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el **SUPERVISION** en las actas parciales de recibos en el acta final y/o de recibo del contrato, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte de **EI CONTRATISTA**, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual presentará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del El Municipio de NILO, o de **EI CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, incluidos reajustes de precios, el que se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad del amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria, de la L.80/93, art.17, lit.b).

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento por escrito a **EL CONTRATISTA**, El Municipio de NILO declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en el que se encuentre si se

presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997. En caso de que El Municipio de NILO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que EL MUNICIPIO tome posesión del contrato o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien sea a su vez le podrá declarar caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA**

OCTAVA- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes dentro de los cuatro (4) meses calendario contados a partir de la finalización del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga (dentro de los cuatro meses siguientes Art. 60, L.80/93). También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al **CONTRATISTA** la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad del contrato, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición y éste procedimiento se surtirá de conformidad de acuerdo a lo reglamentado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGESIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL **CONTRATISTA**, afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política; en la Ley 80 de 1993, artículo 8; la Ley 104 de 1993, artículo 83 y demás disposiciones vigentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA-**

PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS

PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: **1.** La existencia de la disponibilidad y registro presupuestal correspondiente. **2.** La aprobación de la garantía única de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual. **3.** Acreditación de encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral. **4.** Suscripción de acta de inicio. **5.** Publicación en el SECOP. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE**

CONTROVERSIAS:

Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación y transacción. **CLÁUSULA VIGÉSIMA**

TERCERA.- El contratista se compromete a mantener indemne al municipio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA**

CUARTA.- DOMICILIO Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será el municipio de NILO Cundinamarca. Para constancia se firma a los

EL MUNICIPIO

EL CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXX
Alcalde Municipal

XXXXXXXXXX
C.C. XXXXXXXX de XXXXXX Rep. Legal
XXXXXXXXXXXXXNIT. XXXXXXXXXXXX

ANEXO N° 4 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	30 DE SEPTIEMBRE DE 2026	[ENLACE SECOP I]
PUBLICACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	30 DE SEPTIEMBRE DE 2026	[ENLACE SECOP I]
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	30 DE SEPTIEMBRE DE 2026	[ENLACE SECOP I]
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	DEL 1 AL 8 DE OCTUBRE DE 2026	CONTRATACION@NILO-CUNDINAMARCA.GOV.CO O EN NILO CALLE 5 NO. 3-16, ASUNTO: OBSERVACIONES PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE CONTRATACIÓN SAMC-016-2026
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	9 DE OCTUBRE DE 2026	[ENLACE SECOP I]
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES	6 DE OCTUBRE DE 2026	CONTRATACION@NILO-CUNDINAMARCA.GOV.CO O EN NILO CALLE 5 NO. 3-16,
EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	9 DE OCTUBRE DE 2026	[ENLACE SECOP I]
PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	9 DE OCTUBRE DE 2026	[ENLACE SECOP I]
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	HASTA 16 DE OCTUBRE DE 2026	VER SECCIÓN DE COMUNICACIONES DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	19 DE OCTUBRE DE 2026	[ENLACE SECOP I]
PLAZO MÁXIMO PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS	19 DE OCTUBRE DE 2026	[ENLACE SECOP I]
FECHA DE CIERRE [PRESENTACIÓN DE OFERTAS]	21 DE OCTUBRE DE 2026 HASTA LAS 09:30 A.M	[ENLACE SECOP I]
PUBLICACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN	23 DE OCTUBRE DE 2026	[ENLACE SECOP I]
TRASLADO PARA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS (PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTACIÓN DE SUBSANACIONES)	DEL 26 AL 28 DE OCTUBRE DE 2026	[ENLACE SECOP I]
PUBLICACIÓN DEL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN	29 DE OCTUBRE DE 2026	[ENLACE SECOP I]



PUBLICACION DE LISTADO DE OFERENTES PARTICIPANTES	29 DE OCTUBRE DE 2026	NILO CALLE 5 NO. 3-16
AUDIENCIA DE SUBASTA	30 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 10 AM	SALA DESPACHO ALCALDE
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	30 DE OCTUBRE DE 2026	[ENLACE SECOP I]
FIRMA DEL CONTRATO	30 DE OCTUBRE DE 2026	NILO CALLE 5 No. 3-16
ENTREGA DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	3 DE NOVIEMBRE DE 2026	NILO CALLE 5 NO. 3-16
APROBACIÓN DE GARANTÍAS	3 DE NOVIEMBRE DE 2026	[ENLACE SECOP I]

ANEXO N° 5 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Documento No.	Nombre del Documento	Numeral de los Términos y Condiciones
	DOCUMENTOS DE CARACTER JURIDICO	
1	Carta de Presentación de la Propuesta	2.1.1.
2	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía	2.1.2
3	Fotocopia de la matrícula profesional del representante legal y/o profesional que abona la propuesta	2.1.3
4	Fotocopia del registro Único Tributario	2.1.4
5	Registro Único de Proponentes	2.1.5
6	Certificado de Existencia y Representación Legal	2.1.6
7	Acta de Junta de Socios, Junta Directiva o certificación del Secretario de la Junta, si es el caso	2.1.6
8	Documento de constitución de consorcio, unión temporal o asociación. (si lo hubiere)	2.1.7
9	Documentos otorgados en el exterior	2.1.8, 2.2.1 y 2.3.1
10	Garantía de seriedad de la propuesta	2.1.9
11	Certificación cumplimiento de obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social y parafiscales	2.1.10
	DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO	
12	Certificado de Registro Único de Proponentes	2.2.1.
	DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO	
13	Formulario N° 2 "Experiencia del Proponente"	2.3.1
14	Certificaciones que acrediten la experiencia específica.	2.3.1

15	Documento de constitución del consorcio o unión temporal para acreditar la experiencia, de acuerdo al porcentaje de Participación	2.3.1
17	Formulario N° 3 “Declaración de multas y sanciones”	2.3.1
	DOCUMENTO DE CONTENIDO ECONÓMICO	
23	Formulario N° 1 “Lista de Cantidades y Precios”	2.4.1

Nota: además se deberán presentar todos aquellos que a pesar de no haber sido relacionado en la lista anterior, se hayan enunciado en alguna parte del presente pliego

ANEXO 6.1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ciudad y fecha

Señores

MUNICIPIO DE NILO CUNDINAMARCA

ALCALDE MUNICIPAL

NILO Cundinamarca

Ciudad

Referencia: Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. XXX de 20XX25 cuyo objeto es "XXXXXX"

Asunto: Declaración de cumplimiento de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS -ANEXO 6

Respetado Doctor:

De la manera más atenta posible nos permitimos manifestar y garantizar que cumplimos con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ANEXO 6 OBLIGATORIAS, donde manifestamos claramente que la solución ofertada cumple cada una de las especificaciones técnicas, Requerimientos y características de los productos, bienes y/o servicios que corresponden a los establecidos en la ficha técnica de los pliegos de condiciones.

Atentamente,

Razón Social _____

Nit _____ Régimen tributario al cual pertenece _____

Nombre _____

C.C. N° _____ de _____

Dirección _____ FAX _____

Ciudad _____ FIRMA y SELLO (*)

FORMATOS

FORMULARIO N° 1

LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS

Ítem			VALOR TOTAL IMPUESTO INCLUIDO
Poncho NTDM-0119-A4			
Carpa Cintela			
Morral de campaña Camaleón			
Hamaca con toldillo			
TOTAL KIT			
TOTAL PARA 36 KITS			

Nombre o Razón Social del Proponente:

Cédula de ciudadanía o NIT:

Profesión:

Tarjeta Profesional:

Representante Legal:

FORMULARIO N° 2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Proponente: _____

No.	Entidad Contratante	Contratista	Contrato No	Objeto del contrato	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMMLV	Forma de ejecución	% de participación	Valor facturado en el periodo exigido en pesos * % de participación	Valor facturado en el periodo exigido en SMMLV * % de participación	Fecha de iniciación Mes Año	Fecha de terminación Mes Año	Experiencia específica (SI/NO)	Folios de la propuesta	No. registro RUP
(1)						(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)		

NOTAS:

1. El nombre del proponente ó miembro del consorcio ó unión temporal que acredita la experiencia
2. El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de firma del contrato.
3. El proponente debe indicar su participación en la ejecución: individual, consorcio, unión temporal (I, C, UT)
4. Indicar el porcentaje de participación en la ejecución del contrato.
5. Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en pesos, multiplicado por el % de participación.
6. Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en SMMLV de la fecha de firma del contrato, multiplicado por el porcentaje de participación.
7. La fecha de iniciación del contrato.
8. La fecha de terminación del contrato.
9. Especificar si la obra se debe considerar para la experiencia específica, o no.

FIRMA DEL PROPONENTE

FORMULARIO N° 3 DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES

PROPONENTE: _____

OBJETO:

NOMBRE PROPONENTE Y/O INTEGRANTE DE UT Y/O CONSORCIOS	INFORMACION DE MULTAS Y SANCIONES	FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Representante Legal Proponente Proponente

FORMULARIO 4 MODELO DE CERTIFICACION

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

FECHA EN LA QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA

Señores
ENTIDAD CONTRATANTE
Municipio de XXXXXXXXXX

Referencia: Proceso de Selección Abreviada SUBASTA INVERSA Pública No. XXX de 2026 cuyo objeto es "XXXXXX" Respetados señores:

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

Cédula
Matricula Profesional

FORMULARIO 5

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES

Ciudad y fecha

Doctor XXXXXXXXXXXXXXXX

Alcalde Municipal

NILO Cundinamarca

Ciudad

Referencia: Proceso de Selección Abreviada subasta inversa No. XXX de 2026 cuyo objeto es

“XXXXXX”Respetado Doctor:

Yo (Nosotros)_____de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de Selección Abreviada subasta inversa No. XXX de 2026, presento (amos) propuesta para la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, manifiesto (mos) bajo la gravedad de juramento que ni yo, ni la sociedad, unión temporal o consorcio que represento, tenemos, ni hemos tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas ni comerciales, con empresas captadora ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla y paramilitarismo, ni con cualquier otro tipo de actividad ilícita.

Atentamente,

Razón Social _____

Nit _____ Régimen tributario al cual pertenece _____ Nombre _____

C.C. N° _____ de _____

Dirección _____ FAX _____

Ciudad _____ FIRMA y SELLO (*)